



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 17 de Diciembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de Diciembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°820-2021-CF/FCS.- Callao, 17 de Diciembre.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto lo acordado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 17 de Diciembre del 2021, sobre el punto de Agenda N°01, corrección de la Resolución de Consejo de Facultad N°044-2020-CF/FCS, de fecha 08 de Enero del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 247° de la norma estatutaria vigente, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, en concordancia con el Art. 84° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 180°, numeral 180.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Consejos de Facultad tiene entre otras atribuciones, "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, según el Informe N° 001-2019-CRD-FCS, de fecha 29 de diciembre del 2019, la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que ha culminado con la evaluación del legajo personal y consolidado la información, correspondiente al proceso de ratificación de 05 (cinco) docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud: ANA LUCY SICCHA MACASSI, HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ, ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ, **CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA** y WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ, en las categorías que se indica;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N°044-2020-CF/FCS, del 08 de Enero del 2020, se APROBÓ el Informe N° 001-2019-CRD-FCS, de fecha 29 de diciembre del 2019, emitido por la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, asimismo se PROPUSO al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la RATIFICACIÓN en las categorías que se indicó, de 05 (cinco) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
SECRETARIA ACADEMICA

---

Que, estando lo contemplado en el Artículo 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 17 de Diciembre del 2021, se aprobó el punto de Agenda N°01, corrección de la Resolución de Consejo de Facultad N°044-2020-CF/FCS, de fecha 08 de Enero del 2020;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de Diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

**RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°044-2020-CF/FCS** de fecha 08 de Enero del 2020, por la cual se APROBÓ el Informe N° 001-2019-CRD-FCS, de fecha 29 de diciembre del 2019, emitido por la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, se PROPUSO al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, y se RATIFICÓ en sus categorías, a 05 (cinco) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, **SOLO EN EL EXTREMO REFERIDO A LA DEDICACIÓN DEL DOCENTE, CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**, se consignó la Dedicación de Tiempo Completo T.C. **DEBIENDO CORREGIRSE a DEDICACIÓN EXCLUSIVA D.E.** RATIFICÁNDOSE en los demás extremos de la referida resolución.
- 2. ELEVAR**, la presente resolución al Sr. Rector para que se sirva poner en consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

**3. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, dependencias académico administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA  
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA  
Secretario Académico